

# EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Dirección, 1750 Administración 2299 DIARIO DE LA TARDE FUNDADO EN 1901 POR DON RUFINO CANO DE RUEDA DIRECCIONES: San Agustín, 7  
TELEFONOS: Redacción, 2025 e imprenta Apartado n.º 11  
AÑO LXIV.—Número 19.443 Depósito Legal SG. 7-1958 Miércoles 27 de mayo de 1964 Precio del ejemplar: 2 pesetas

## Guizarilal Nanda nuevo primer ministro provisional del Gobierno indio

### Ha jurado el cargo ante el presidente de la nación tras la muerte de Nehru se debió a un ataque cardíaco precedido de una hemorragia cerebral

### Hondo sentimiento en todo el mundo por su fallecimiento

Nueva Delhi, 27.—(Urgente).—Un comunicado oficial informa que la muerte de Nehru se ha debido a hemorragia cerebral, seguida inmediatamente de ataque cardíaco, sin que dieran resultado los desesperados esfuerzos médicos para salvarle la vida. Mientras tanto, una gran multitud, ansiosa y silenciosa, se ha concentrado en los alrededores de la residencia oficial del fallecido Nehru, aguardándose continuamente con gentes acudidas de todos los extremos de Nueva Delhi. Aunque no han sido anunciados todavía los detalles, se supone que el cadáver será trasladado a su ciudad natal para ser allí incinerado. Todas las emisoras de radio de la India han suspendido sus programas normales y solamente difunden de tiempo en tiempo el anuncio siguiente: «Tenemos el pesar de comunicar que el primer ministro, Nehru, ha muerto».—Efe.

## NANDA, nuevo primer ministro indio con carácter provisional

Nueva Delhi, 27.—(Urgente).—Guizarilal Nanda, hasta ahora ministro indio del Interior, ha jurado su cargo como nuevo jefe del Gobierno de la India, ante el presidente hindú Radhakrishnan, poco después del fallecimiento de Nehru, según se anuncia oficialmente en N. Delhi. Con anterioridad al juramento, se ha informado que Nanda, el miembro de mayor edad del Gobierno indio, ocupará su nuevo cargo con carácter provisional.—Efe.

### VE DÍAS DE LUTO EN TODO EL PAIS

Nueva Delhi, 27.—El servicio de información del gobierno indio anunció que la procesión fúnebre transportando los restos mortales de Nehru partirá a las ocho de la mañana, mañana (tres de la madrugada, hora española), de mañana, desde la oficina oficial del jefe del gobierno en Nueva Delhi.

### MURIO EN SU RESIDENCIA

Nueva Delhi, 27.—El primer ministro de la India, Nehru, ha fallecido en su residencia de esta capital, después de haber sido llevado a ella por un atentado: enfermo, esta mañana.

Las primeras informaciones del súbito agravamiento de Nehru se supieron cuando un grupo de médicos fueron llamados a su residencia esta mañana.

Después de ello, los ministros de su Gobierno hicieron sendos anuncios oficiales en las dos Cámaras del Parlamento.

El ministro del Interior, Guizarilal Nanda, declaró ante la Cámara Baja: «Es con el corazón conmovido como yo comunico a la Cámara la información sobre el estado de salud del primer ministro que me acaba de ser comunicada».—Efe.

Ama a tu prójimo como a ti mismo, pero con obras.

Corpus Cristi,  
DIA NACIONAL DE CARIDAD

### Datos biográficos

N. de la R. de Efe.—Jawaharlal Nehru fue el hijo único de una rica y poderosa familia, siendo así que abandonó lo que podía haber sido una vida fácil para seguir una vida dura de resistencia y prisión.

Nehru había celebrado su 74 cumpleaños el pasado 14 de noviembre, con la India enfrentándose con una tremenda crisis económica y con sus colegas maniobrando a la vista de su posible sucesión.

Jawaharlal Nehru nació en Allahabad, siendo el único hijo de una rica familia de la clase media brahmánica. Su padre había edificado una sana fortuna con el ejercicio de la abogacía.

En 1905 su familia se trasladó a Inglaterra y el joven Nehru, que contaba 15 años, fue enviado a Harrow,

estudiando después en Cambridge. Finalmente estudió leyes en Londres, ingresando en la Asociación de Abogados en 1912. Después de ejercer algún tiempo la abogacía en su país, pronto su mentalidad y espíritu inquieto le llevaron hacia la política.

### CON GHANDI

Conoció a Ghandi, en 1916 y entonces su suerte y su futuro quedaron decididos. Inevitablemente, se mezcló en los conflictos políticos de la época y en 1922 sufrió la primera condena de prisión, de las nueve que sufrió en su vida política.

Nehru y varios colegas del partido del Congreso pasaron los tres últimos años de la guerra de la independencia india en la prisión, formándose en este tiempo un Gobierno indio del cual fue nombrado Nehru vicepresidente.

### PRIMER MINISTRO

En agosto de 1947, Inglaterra transfirió la soberanía a la India y Nehru se convirtió en primer ministro de la India independiente, habiendo continuado en este alto puesto hasta su muerte. Fue el mentor de la política india en la ruptura con Pakistán sobre Cachemira, siendo asimismo el planificador de una serie de planes quinquenales para el desarrollo agrícola e industrial del país.

En 1954, Nehru intercambió visitas con el primer ministro de la China comunista, Chu En Lai, y fue precisamente en ese año cuando los dos dirigentes proclamaron los famosos «cinco principios de la coexistencia pacífica», que, más tarde, en 1962, no iban, al parecer, a servir a los rojos chinos, puesto que con furor invadieron el territorio de la Unión India derrotando a los ejércitos de Nehru.

### ANEXION DE GOA, DAMAO Y DIU

El primer ministro fallecido fue uno de los que condenaron la acción anglo-francesa en Suez, en el otoño de 1956, lo que no le impidió, en 1962, emprender una acción militar contra los terroristas portugueses de Goa, Damao y Diu, que anexión por la fuerza de las armas, provocando una reacción de indignada crítica en el exterior.

En el pasado mes de agosto, Jawaharlal Nehru, ofreció dimitir de su puesto como primer ministro y trabajar para reorganizar el partido del congreso. Esto ocurría el día 9, pero al día siguiente, de forma sorprendente, el propio Nehru, declaraba ante el comité de su partido «que aceptaba su deseo de permanecer el frente del gobierno» por tiempo indefinido.

### ENFERMO

En enero de 1964 Nehru sufrió un fuerte ataque al corazón. Desde entonces no había podido recobrar su vigor, y aunque los boletines médicos indicaban que se había recuperado, su salud era precaria. Hoy, el corazón ha vuelto a fallarle y un fuerte ataque cardíaco, precedido por una hemorragia cerebral, ha puesto fin a su vida.—Efe.

## Hondo pesar en todo el mundo por la muerte de Nehru

### En un momento en que la tensa situación en el sureste asiático hacía su influencia más necesaria que nunca

Londres, 27.—Los gobernantes políticos de todo el mundo expresan hoy su sentimiento por la muerte del primer ministro indio, Nehru, ocurrida en un momento en que la situación tensa reinante en el sureste asiático hacía su influencia más necesaria que nunca.

Las más numerosas expresiones de condolencia se han producido entre los medios políticos de Inglaterra. La Reina Isabel II ha cursado mensajes de condolencia a la familia de Nehru y al presidente de la India. También lo han hecho el primer ministro, Harold Wilson, y otros miembros del Gabinete. Su muerte es una gran pérdida para el mundo», ha dicho el presidente del partido laborista, Greenwood.

La prensa de la tarde había anunciado ayer la gran recaída de Nehru y la muerte ha producido hoy una impresión indescriptible en Londres.

El primer ministro se dispone a partir por vía aérea a Nueva Delhi, para asistir a los funerales. Le acompañará, como representante de la Reina, el jefe del Estado Mayor conjunto, conde de Mountbatten, quien fue el último virrey inglés en la India.

Lord Attlee ha declarado que Nehru fue una gran figura mundial especialmente por lo que se refiere a su libertad de pensamiento en cuanto a resentimiento contra los ingleses. Añadió que su sabia dirección hizo todo lo posible para promover la amistad entre indios e ingleses.—Efe.

### EL PAPA ORA POR EL ETERNO DESCANSO DE NEHRU

Ciudad del Vaticano, 27.—Nada más conocer la noticia del fallecimiento de Nehru, Su Santidad el Papa Pablo VI, se ha retirado a su capilla privada para orar por el eterno descanso del político indio.—Efe.

### JOHNSON ENVIA MENSAJES DE CONDOLENCIA

Washington, 27.—El presidente de los EE. UU., Johnson, y el secretario de Estado, Rusk, tras ser informados de la muerte de Nehru, han enviado mensajes de condolencia al presidente de la India.

### PROFUNDO PESAR EN MOSCU

Moscú, 27.—Radio Moscú ha informado de la muerte de Nehru «con profundo pesar» y le ha calificado de «sincero amigo» de la U. R. S. S. y de «principalísima figura política y estadista». «Rendimos sincero homenaje a su memoria—añadió—, a la memoria de un gran hijo de un gran pueblo y afirmamos que le recordaremos siempre».—Efe.

## El domingo terminará la temporada de apuestas futbolísticas

Madrid, 27.—El próximo domingo terminará la temporada de quinielas futbolísticas del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

La nueva temporada comenzará en el próximo mes de septiembre con los partidos de competición de Liga.—Afil.

### VIVA EMOCION EN PARIS

Paris, 27.—La noticia del fallecimiento de Nehru ha causado viva emoción en esta capital. Los observadores señalan la efectiva aproximación que se produjo en las relaciones franco-indias, especialmente con la visita de Nehru a París en noviembre de 1962. El Consejo de la UNESCO ha acordado reunirse en sesión solemne esta tarde para rendir homenaje a la memoria del primer ministro de la India.—Efe.

## Audiencia militar del Jefe del Estado

Madrid, 27.—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha recibido en audiencia militar a los siguientes señores:

Don Francisco Fernández-Longoria González, teniente general del Aire, jefe de la Región Aérea Central.

Don Manuel Marcide Odrizola, teniente general, capitán general de la sexta región militar.

Don Máximo Cuervo Radigales, consejero togado, en reserva.

Don Francisco Núñez Rodríguez, vicealmirante, director de Material del Ministerio de Marina.

Don Antonio Cores Fernández-Cañete, general de división, jefe de la división de Infantería «Oviedo» número 71, y gobernador militar de la plaza y provincia de Oviedo.

## ¿Va a establecer Rusia una base de submarinos en el Mediterráneo?

### Al parecer, lo está negociando con Argelia

Paris, 27.—El dirigente político argelino, Bachaga Bualam, diputado de la Asamblea Nacional francesa, ha hecho saber que tenía pruebas de haberse llevado a cabo negociaciones entre Argelia y la Unión Soviética para establecer una base de submarinos rusos en el Mediterráneo. De momento, no ha dado más detalles, pero señaló que en breve los facilitaría. El político argelino hace estas declaraciones en una carta al diario parisien "Le Figaro".

## Continúan las manifestaciones antigubernamentales en la capital peruana

### La policía ha tenido que volver a hacer uso de gases lacrimógenos, aunque tiene órdenes de mayor moderación para evitar nuevas tragedias

### Tres guardias civiles muertos en el campo de fútbol, uno de ellos estrangulado por la multitud, enterrados en ceremonia aparte de la de las demás víctimas

Lima, 27.—Aparte del entierro de las víctimas de la tragedia del estadio nacional de fútbol servicios funerarios separados se han establecido para los tres muertos del Cuerpo de la Guardia Civil, al que se acusa de haber precipitado los acontecimientos dramáticos del estadio nacional por el abuso de uso de bombas lacrimógenas. Estuvo presente en el entierro de los tres guardias civiles una compañía de ese Cuerpo.

El lugarteniente de policía, coronel Bernardo González Tapia ha declarado que uno de los guardias civiles había sido estrangulado por la enfurecida multitud de la cancha futbolística. Agregó que no se habían facilitado medios para mantener en orden a la fuerza de seguridad destacada en el Estadio Nacional y calificó de «asesinato» la muerte de los tres guardias civiles.

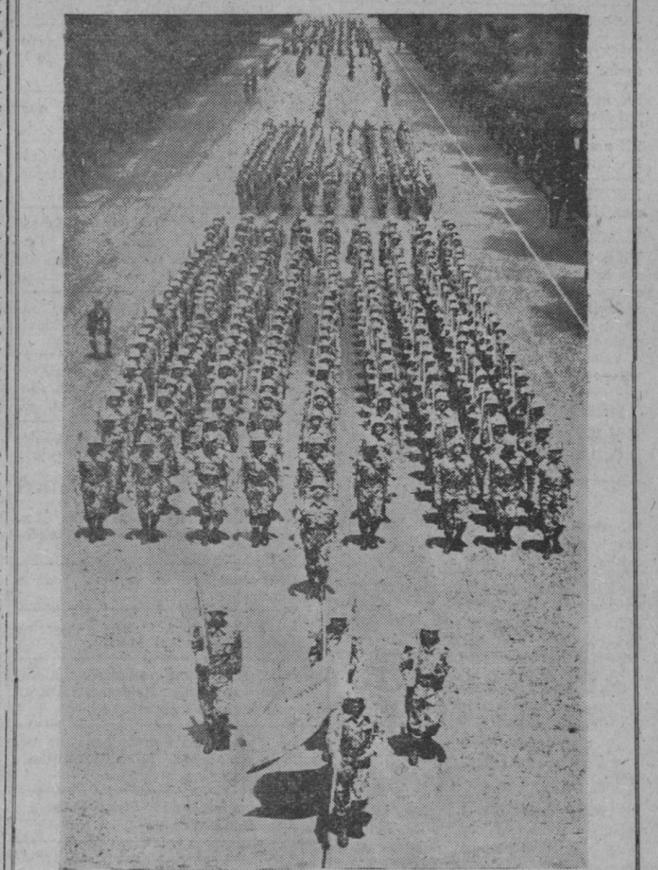
Las calles se han visto pobadas de manifestaciones antigubernamentales, que pedían solidaridad para declarar una huelga general de veinticuatro horas a partir de las doce de la noche del día de hoy y que ha sido determinada por la federación de estudiantes universitarios.

La policía, pese al gravísimo incidente inmediato, ha tenido que hacer uso de gases lacrimógenos para dispersar una manifestación de 500 jóvenes, ya que tales actos tienen ca-

rácter penal al caer dentro de la ley de excepción nacional dictada por el gobierno en las actuales circunstancias. No se registraron accidentes personales ni se han practicado detenciones.

### Mayor moderación

Parece ser que la actitud de la policía peruana se halla mediaticada por los impresionantes hechos del sábado pasado y de modo particular por las órdenes superiores cursadas en el sentido de que haya mayor moderación, prudencia y, acaso lenidad, frente a circunstancias que pueden degenerar en situaciones trágicas e irreversibles como las del partido de fútbol, que han hecho poner un ceño de asombro a las capitales del mundo civilizado, al que pertenece la nación peruana por tantos conceptos.—Efe.



Un momento del Desfile de la Victoria, celebrado en Madrid el pasado domingo, en conmemoración de los 25 años de paz, con asistencia del Jefe del Estado, miembros del Gobierno y el príncipe don Juan Carlos de Borbón, quien ocupó un lugar destacado en la tribuna presidencial al lado del Caudillo. (Foto Europa Press.)



28 de mayo: CORPUS CHRISTI

# Día Nacional de Caridad

## 289.451 pesetas se recaudaron el pasado año en la provincia: 1,49 pesetas por habitante

### En la capital, el promedio fue de 3,58 por habitante, alcanzándose la cifra de 119.476 pesetas

En la víspera del Corpus Christi, fecha en que se celebra el «Día Nacional de Caridad», Cáritas Diocesana, que le organiza por encargo de la jerarquía eclesiástica, quiere ofrecer a los segovianos unos datos concisos pero expresivos de las inversiones que hizo durante el pasado año de 1963 con los donativos que generosamente le fueron entregados por distintos conceptos.

Estos datos contienen cifras aproximadas, y a ellos hay que añadir esa otra labor más difícil de compendiar en unas cuantas líneas, cual es la tramitación y solución de una serie de problemas que afectan a numerosas familias necesitadas.

La labor de Cáritas, que se inicia en un plano internacional, para seguir en el nacional, diocesano y en el parroquial, tiende a abarcar el mayor campo posible en beneficio de los necesitados. Es indudable, por lo tanto, que para esta ingente tarea precisa de la colaboración de todos

los católicos, que pueden contribuir bien con su trabajo personal en las diferentes y numerosas secciones de la Cáritas, bien con sus aportaciones monetarias a través de los distintos medios, como huchas, cheques, suscripciones como socios, etc., y ahora en este Día Nacional de Caridad que mañana se celebra y que de tanto fruto puede ser para la Cáritas de Segovia.

El resumen de las inversiones realizadas por Cáritas Diocesana el pasado año a través de algunas de sus secciones, es el siguiente:

### Montepío de previsión social «Divina Pastora»

Aunque estrechamente vinculado a Cáritas, tiene, sin embargo, una actividad independiente.

Al finalizar 1963, había 401 afiliadas al Montepío del Servicio Doméstico a través de esta entidad concertada y 511 afiliadas a la rama libre del Montepío «Divina Pastora».

Las actividades de este Montepío de Previsión Social aparte de las puramente burocráticas de afiliaciones—cuya rama libre tiene una gran aceptación, como puede verse por el

número de afiliados—, se ha ampliado también con la puesta en marcha de la Academia Feminina de Formación, que radica en la residencia de Madres Reparadoras y a la que concurrieron durante 1963 cerca de 150 alumnas, asistiendo a clases de cultura general, cocina, punto a máquina, labores, corte y confección, costura, etc.

Hubo una tanda de ejercicios espirituales a la que asistieron unas 200 jóvenes, y se celebraron también excursiones culturales para alumnas de la academia.

Estas actividades se han visto incrementadas, en lo que va del año actual, con un curso de socorristismo dado por la Cruz Roja y con el reconocimiento de esta academia como centro colaborador en la campaña contra el analfabetismo, habiéndose autorizado a dar certificados de Enseñanza Primaria previos los oportunos exámenes, que ya se celebraron.

### ROPERO

Se repartieron 279 mantas, así como un total de 98 juegos de cama y numerosos lotes de ropa de vestir, que fueron retirados por las distintas asociaciones, como Cáritas Parroquiales, Conferencias de San Vicente, Damas de la Caridad, etc. El importe total de todo lo suministrado por el Roperio Diocesano se eleva a la cifra de 398.446 pesetas.

### ASISTENCIA SANITARIA

Los medicamentos que se facilitaron a un elevado número de necesitados, a través de las instituciones, fueron numerosos, y su importe total se eleva a 148.632 pesetas. En otras ayudas sanitarias se han invertido 64.139 pesetas.

### VIVIENDAS

El pasado año comenzó sus actividades la Constructora Benéfica Diocesana «Nuestra Señora del Parral», que funciona como sección de viviendas de Cáritas Diocesana. Su labor se verá pronto coronada con la terminación total del primer edificio que levanta, con 16 viviendas, en el barrio de San Lorenzo. Esas viviendas serán adjudicadas, de entre las numerosas solicitudes recibidas, a las familias que se considere más necesitadas.

El importe total de ellas es de pesetas 1.765.000, que se va cubriendo con los generosos donativos de los segovianos.

### CENTROS SOCIALES PARROQUIALES

Se ha ayudado económicamente a la construcción o mejora de algunos centros sociales parroquiales, como por ejemplo el de Nava de la Asunción, San Martín y Muñirán, Casla, barrio de San José Obrero... aportándose la cantidad de 485.000 pesetas.

## CARITAS se propone

que la Iglesia pueda atender eficazmente a los miembros necesitados en el alma o en el cuerpo remediando, con la colaboración fraterna de todos, las necesidades que les aquejan.

Para realizar estos deseos, que son al mismo tiempo un deber urgente y divino, CARITAS se propone:

FORMAR a los apóstoles de la Caridad y Asistencia Social en el espíritu sobrenatural y en la técnica adecuada para su ministerio.

HERMANAR cristianamente a las clases pudientes y media con los débiles y pobres, bajo el signo amoroso de Dios y de la Iglesia.

ESTUDIAR las necesidades espirituales y materiales que aquejan a nuestros hermanos y promover los medios de orden religioso, económico

y social para atenderlas y remediarlas en justicia y caridad.

REQUERIR a todos los sectores de la sociedad a que cumplan sus deberes de justicia conmutativa distributiva, social y de caridad.

ENSEÑAR y adiestrar a los necesitados y débiles a defenderse y ayudarse por sí mismos, y a organizarse en instituciones y centros sociales convenientes.

AYUDAR a toda clase de instituciones caritativas y asistenciales y promover, sostener y vivificar obras nuevas según las necesidades de tiempo y lugar.

ORGANIZAR técnica y eficazmente la beneficencia, la asistencia social, la petición de socorros y la distribución de limosnas y fondos caritativos.

## Ante la fiesta de Corpus Christi

Todo el cantueso de nuestros campos y praderas es poco para alfombrar las calles, al paso del Señor de los campos...

Toda carroza es pobre para pasear en triunfo al Rey de cielos y tierra...

Toda aclamación, adoración u homenaje son fríos para corresponder a Dios del Amor...

Toda la bella luminosidad de nuestro primer astro es incapaz de alumbrar dignamente al Sol de Justicia...

Pero no disponemos de otra cosa, y queremos que el sol brille, y que huela a cantueso, y que la carroza esté ricamente adornada, y que resuenen los instrumentos musicales y luzcan los uniformes, los ornamentos, los trajes de gasa y las colgaduras en los balcones...

Que sepan éstos que la fiesta es para todos; y que, al pasar por nuestras calles, El mira complacido el esplendor—siempre pobre—que le preparamos; pero más complacido mira y bendice los corazones limpios y humildes que en El ponen su esperanza; lo mismo si están vestidos de rico traje, que cubiertos de pobres harapos.

Nosotros queremos honrarle, es de justicia.

El lo que quiere es nuestro amor, y «que nos amemos unos a otros como El nos ha amado».

Por eso, sin duda, se ha escogido este día como el Día de la Caridad.

Por eso, El, después de recorrer nuestros calles, se queda «de permanencia» en nuestros sagrados dispuestos a recibir todas las audiencias; todas las confidencias; todo el amor que le debemos.

Permanencia ininterrumpida: día y noche. No lo olvidemos. Por eso las cofradías parroquiales del Santísimo procuran las visitas diarias de los feligreses—hombres y mujeres—al sagrario parroquial.

Por eso la Adoración Nocturna—Guardia Real de Jesús Sacramentado—, en sucesivos turnos—que deberían ser más numerosos, pero que agrupan fraternalmente, en intimidad y sencillez, hombres de las más diversas condiciones—se presenta ante el Señor, en el silencio de la noche, en la más «digna, justa, equitativa y saludable» postura del hombre ante Dios: la adoración.

Ningún militante de Cristo debiera olvidar que «el punto de arranque» de todo auténtico apostolado es esa postura.

Las vigiliat eucarísticas de la Adoración Nocturna, son para muchos militantes—y pudieran serlo para todos—«acumuladores de energía espiritual» para su misión de apostolado.

Corpus Christi: Día de triunfo eucarístico... Día de Caridad...

Que el aroma del cantueso y el calor del entusiasmo, y el impulso de generosidad, no se estumen al caer del sol, sino que permanezcan, con frutos prácticos, en el corazón de Segovia.

J. E. Cereceda

Fernández Ladreda, 15

Quien ya lo usa recomienda...

# VEHICULOS AVIA

Modelos: 1.500, 2.500 y 3.500 con 5 plazas autorizadas

CHASIS CABINA

El vehículo ideal para transporte y reparto

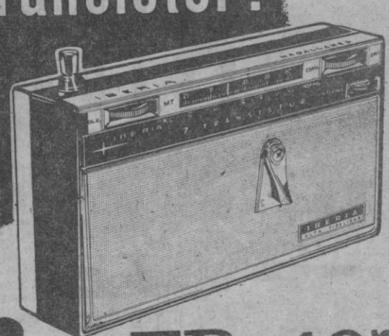
Exclusiva:

## J. HORCAJO, S. A.

Fernández Ladreda, 15

---

¿un transistor?



Sí! el TP-4074

# IBERIA

¡es formidable! ¡y a qué precio!

2.411 90 pts.

IMPUESTOS INCLUIDOS

Lo que nos roba y destruye una rata en un día, supone más dinero del que cuesta matarla con:

# RATICIDA IBYS 152

El arma infalible contra los roedores. DE FACIL MANEJO NO PELIGROSO

INSTITUTO IBYS - Bravo Murillo, 53 - MADRID (Pida información gratuita)

## CAMPO DE ACCION DE CARITAS

**Hospitalario**  
Clínicas, dispensarios, preventorios, ambulancias, hospitales para enfermos crónicos e impedidos.

**Residencial**  
Hogares para descanso, para ancianos, para alcohólicos, para pobres transientes, para huérfanos, para empleado.

**Infantil**  
Casas-cuna, guarderías, jardines de infancia, colonias veraniegas, cantinas escolares y preescolares.

**Asistencial**  
Escuelas de Asistentes Sociales, asistencia familiar, asistencia a los que están en peligro moral, asistencia a jóvenes en viajes y estaciones, a reclusos y familias de reclusos.

**Consultorio**  
Jurídico-social, familiar...

**Edificios**  
Benéfico - constructora, viviendas...

Cáritas sostiene clínicas, dispensarios, preventorios, ambulancias, hospitales para enfermos crónicos e impedidos, y necesita de usted. No lo olvide el

CORPUS CHRISTI, DIA NACIONAL DE CARIDAD

## Colecta y predicación en la DIOCESIS

En el «Boletín Oficial del Obispado» correspondiente al pasado mes de abril, se publicó la siguiente nota de la Cancillería-Secretaría de Cámara y Gobierno:

«Nuestro excelentísimo y reverendísimo prelado, cumpliendo lo acordado por los reverendísimos Metropolitanos, ha dispuesto que en todas las iglesias de la diócesis, el próximo día 28 de mayo, festividad de Corpus Christi, se haga la colecta en favor de Cáritas, como órgano oficial coordinador de las obras e instituciones de caridad de la Iglesia.

Nuestro prelado desea y espera que todos los sacerdotes y rectores de iglesias cooperen con ejemplar celo y especialmente con la predicación sobre la caridad organizada de la Iglesia y obligación de los católicos a comunicar sus bienes a los hermanos necesitados.

Las cantidades recaudadas en todas las misas que se celebren, de conformidad con las indicaciones que todos los sacerdotes y rectores de iglesias recibirán de Cáritas Diocesana, se distribuirán de la forma siguiente: El 50 por ciento se restará para la Cáritas Parroquial y el otro 50 por ciento se remitirá a Cáritas Diocesana, la cual, a su vez, enviará a Cáritas Española un 25 por ciento.

Las iglesias que no sean parroquia remitirán a Cáritas Diocesana el total recaudado.—Dr. Eustasio del Barrio, canciller-secretario.»

## Más de 140 millones de pesetas invirtió Cáritas Española en 1963

El balance de la obra asistencial de Cáritas Española en 1963 puede resumirse así:

La recaudación durante el año 1963 ascendió a 140.962.937 pesetas. De ellas, aportaron los socios de Cáritas 16.711.220 ptas.; en las colectas mensuales se obtuvieron 13.917.799 pesetas; en las huchas instaladas en comercios y oficinas públicas y particulares, 1.314.279; se recibieron donativos 54.551.540; en cheques Cáritas, 625.736 pesetas. La recaudación del Día Nacional de Caridad fue de 18.922.806 pesetas. Lo recaudado a través de las tómbolas, 19.869.649 pesetas y a través de las hojas de ca-

ridad y emisiones, 5.049.908 pesetas. Cáritas durante el año pasado distribuyó 10.011.879 pesetas en las siguientes obras sociales: centros sociales, guarderías, cantinas, colonias, albergues, campamentos, talleres, escuelas de formación, residencias y escuelas de asistenciales sociales.

Se destinaron 28.906.070 ptas. para socorros de catástrofes, de emergencia, de ayuda a pobres vergonzantes y entrega de donativos a los necesitados. Para viviendas se distribuyeron 28.200.000 pesetas; para alimentos, 18.216.363 pesetas; en asistencia médica-farmacéutica, se invirtieron 19.231.492 pesetas. En el ropero, 12.555.893 pesetas. En estudios, becas y cursillos, 1.545.139 pesetas. En casos atendidos por la Hoja de la Caridad, 15.379.141 pesetas. Y en ayuda a la emigración y a transeúntes, 6.058.085 pesetas. El total de lo distribuido fue de 140.104.902 pesetas.

DISTRIBUCION DE LA AYUDA SOCIAL AMERICANA

Esta es la obra social realizada en un año por las 64 Cáritas Diocesanas. Debe añadirse las realizaciones de 12.000 Cáritas Parroquiales y la distribución de la Ayuda Social Americana, consistente en la entrega de 29.653.789 kilos de leche en polvo con destino al Servicio Escolar de Alimentación, Dirección General de Sanidad, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Consejo Superior de Protección de Menores, Junta Nacional de Protección a la Mujer, Sección Feminina, Auxilio Social, Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, Delegación Nacional de Sindicatos, Cruz Roja Española, Juntas de Beneficencia, Confederación Nacional de Religiosos y Cáritas diocesanas.

## Kelvinator

El frigorífico americano de fama mundial

Elegante  
Silencioso  
Capaz  
Práctico  
Seguro

IMPRESINDIBLE

Aprovechable desde la base

Kelvinator el frigorífico que tiene "TODO"

Desde 338 pts. al mes

CINCO AÑOS DE GARANTIA GALERIAS S<sup>ta</sup> COLUMBA

# Notas de la Región

### Salamanca: Saneamiento y distribución de aguas en la provincia

### Valladolid: eRuni6n de avicultores en la Casa Sindical

#### AVILA

La alcaldía ha publicado un bando obligando a la vacunación antirrábica canina y felina.

#### VALLADOLID

En la Casa Sindical se han reunido los aricultores de la provincia. Trataron y discutieron los problemas que tienen planteados y elaboraron una serie de propuestas que serán elevadas a la superioridad. Presidió la reunión el gobernador civil.

### Los 156 boletos con 14 aciertos cobrarán 31.233,70 ptas. cada uno

Madrid, 26.—El resultado provisional del escrutinio de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de la 34 jornada del pasado día 24, es el siguiente:

Columnas: 6.644.275.  
Recaudación: 26.577.100 pesetas.  
Cincuenta y cinco por ciento de premios: 14.617.405 pesetas.

Reparto de premios: 4.872.468,30 pesetas, a repartir entre 156 de primera categoría con 14 aciertos, a pesetas 31.233,70.

La misma cantidad, a repartir entre 3.413 de segunda categoría con 13 aciertos, a 1.427,60 pesetas.

Idéntica cantidad, a repartir entre 26.261 de tercera categoría con doce aciertos, a 185,50 pesetas.

El próximo domingo en que se celebrará la jornada 35, termina la temporada de apuestas.—Alfil.

#### BURGOS

Veinte países participan en la VI Proyección Internacional de Cine Documental que ha dado comienzo en esta capital.

#### PALENCIA

El Cursillo de Cristiandad número 50 de Palencia, ha sido clausurado el pasado sábado, con asistencia del prelado de la diócesis.

La clausura, a las diez y media de la noche, se celebró en el salón Elorza, de la Fábrica Nacional «Santa Bárbara», que se hallaba abarrotado de cursillistas, procedentes de todas las localidades de la provincia de la provincia de Palencia en que se halla establecida la Obra de Cursillos de Cristiandad, así como de las provincias de Vitoria, Ciudad Real, León, Valladolid, Madrid y otras. Cerca de 300 vehículos (entre los que figuraban diez autocares), se hallaban aparcados a lo largo de la avenida de Valladolid y accesos a la Fábrica Nacional y al templo parroquial de San José. Se calcula que el número de asistentes a la clausura de este Cursillo 50, se acercó al número 2.000.

#### SALAMANCA

La Diputación Provincial ha aprobado el proyecto de saneamiento y distribución de aguas a la provincia. Para hacer frente a los gastos tramitará un presupuesto extraordinario de sesenta millones de pesetas.

**NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA SOBRE LOS NO SOLICITADOS**

## Un anciano, gravemente herido al rociarse con gasolina y prenderse fuego, en Vich

### La Guardia Civil descubre una banda de ladrones formada por niños de 8 a 13 años

Vich (Barcelona), 26.—A primeras horas de esta mañana, cuando los viandantes transitaban por el camino rural, distinguieron en un descampado a un individuo envuelto en llamas, revolviéndose por el suelo y dando desesperadas voces. Al auxiliarle les pidió que le dejaran y marchasen, pero ellos procedieron a quitarle las ropas y a trasladarle a un hospital, donde ingresó en estado gravísimo y al parecer sin esperanzas de poderse salvar la vida.

En el lugar del suceso se ha encontrado una botella con indicios de haber contenido gasolina y una caja de cerillas. El anciano se llama Luciano Galobardes Matas, de setenta y tres años de edad, de estado viudo y dedicado al comercio de antigüedades. Al parecer padece una enfermedad crónica.—Cifra.

#### Una banda de niños ladrones

Madrid, 27.—Una banda compuesta por doce niños que no tenían más que de ocho a once años de edad ha sido descubierta por la Guardia Civil en la colonia de Nuestra Señora de los Angeles.

El pasado día 20, un industrial de Getafe, don Vicente Moreno Pérez, se personó en el cuartel de la Guardia Civil para denunciar a un niño de aproximadamente diez años, a quien sorprendió en su carbonería de la calle de San Eugenio, 9, robando. El niño se dio a la fuga.

Poco después la Benemérita encontró al fugitivo. Fue interrogado en presencia de su madre. El niño confesó que, en efecto, robaba y formaba parte de una banda a la cual pertenecían otros 11 chicos de su misma edad. Hacía aproximadamente un mes que venían dando «golpes». Operaban con planes preconcebidos. Si se trataba de locales cerrados, uno de los chicos vigilaba, otro cuidaba de los pasos del dueño y de los dependientes. Con todo esto dispuesto enviaban una especie de comando formado por tres chicos. Eran los encargados de llevar a cabo el robo. Los demás los cubrían y daban la alerta en el caso necesario. Cuando se trataba de locales cerrados, violentaban las cerraduras y los ciertes. Actuaban en pleno día y al anochecer.

Los niños que componen esta curiosa banda parecen completamente normales. Uno de ellos tiene ocho años, otro nueve, seis de ellos tienen diez, tres once y el mayor trece.

Habían llevado a cabo con éxito unos veinte robos. Todos ellos en Getafe. Se desplazaban desde la colonia de San Cristóbal de los Angeles, donde habitan, para cometer sus fechorías. En una sola calle de Getafe, la de Madrid, robaron en los números 24, 26, 66 y 113. En el 66 forzaron la puerta y se llevaron 400 pesetas.

Al ser detenidos no tenían una sola peseta. El producto de todo lo que robaron lo gastaban en golosinas y en máquinas tragaperras. Se descubrió una bicicleta que habían robado y habían encerrado en un sembrado en espera de poder venderla.

#### Motorista gravemente herido

Alicante, 26.—La Guardia Civil de Tráfico ha encontrado, junto a la cuneta, en la carretera de Alicante a Valencia, en el término municipal de Villajoyosa, a un hombre gravemente herido.

Se trata de Adolfo Escudero Robledo, natural de Elche, que ha manifestado que la noche anterior, cuando circulaba por la citada pista, sufrió un accidente con la motocicleta que conducía, y que allí ha pasado la noche, taponándose como pudo la herida a fin de no desangrarse, en espera de ser recogido por alguien. Ha quedado hospitalizado en Benidorm.

#### Un año de prisión y privación del carnet de conducir

Zaragoza, 26.—La Audiencia Provincial ha dictado sentencia por la que se condena al conductor don Antonio Martínez Laredo, a un año de prisión menor y privación del carnet de conducir, así como a una indemnización de 250.080 pesetas a los herederos de doña María Gómez Lasala, que falleció a consecuencia de las heridas sufridas al ser atropellada por el vehículo que conducía el señor Martínez Laredo, a su paso por la calle de Don Jaime, de esta capital, esquina a la plaza de España, el día 12 de abril de 1956.

#### Una niña muerta y otras dos gravemente heridas

Madrid, 26.—María Teresa Castillo, de seis años de edad, ha resultado muerta al derrumbarse una pared en el poblado de la «Virgen de Beñoña».

Otras ocho niñas resultaron heridas, dos de ellas graves.

Las pequeñas se encontraban jugando a la hora del recreo, y parece ser que el hundimiento se debió al ejercer presión sobre la tapia una madera apilada en un almacén de leñas colindante con el colegio.

## «EL VITI» cortó una oreja en la segunda corrida de CORDOBA

### Sigue mejorando «El Cordobés» y el banderillero Robustiano Fernández

Córdoba, 26.—Segunda corrida de feria, con buena entrada. Toros de don Carlos Núñez, bien presentados y de bonita estampa, pero que llegaron apomados al último tercio.

Litri, en el primero, es aplaudido en unos lances. Faena de muleta con pases por bajo y sigue por derecha y por alto. Un pinchazo y media estocada. Palmas. En el segundo vuelve a ser ovacionado con el capote. Inició la faena de muleta con unos ayudados y siguió con naturales y de pecho. Media estocada. Palmas.

Miguélin es ovacionado en verónicas en su primero. También es ovacionado en banderillas. Faena de muleta que inicia con pases sentados en el estribo y continúa por alto, adornos y desplantes. Dos estocadas y descabello. Ovación y saludos. En el segundo toreó para fijar al animal. Con la franja torea sobre la derecha y sigue con naturales y adornos. Un pinchazo y una estocada corta. Aplausos.

«El Viti» es ovacionado con el capote. Faena con derechazos, naturales y de pecho. Un pinchazo y estocada. Ovación, una oreja y vuelta. En el segundo estuvo bien con el capote, pero con la muleta no consiguió lucirse. Palmas.—Cifra.

#### En Fuengirola

Fuengirola, 26.—En honor de los miembros del Congreso Mundial de Fabricantes de Superfosfatos de Cal, que celebra estos días en Málaga sus deliberaciones, se ha celebrado un festejo taurino con picadores.

Fermín Bohórquez, en un novillo de rejonés estuvo muy lucido y cortó dos orejas y rabo.

José Gozalo «Copano», en el de lidia corriente, lidiado en primer término, cortó dos orejas, y en el segundo y último, ovación, dos orejas y rabo.

El ganado fue de Soto de la Fuente.

#### Todos cortaron trofeos

Ciudad Rodrigo, 26.—Novillos de Ignacio Sánchez y Sánchez, bravos.

José Ignacio Sánchez (rejoneador), oreja. Manuel Jorge Lucio Idió otro de rejonés. Oreja.

Abilio Langa, oreja.

Abdón Montejo, dos orejas y rabo.

Antonio Vargas, dos orejas.

#### MEJORIA DE «EL CORDOBÉS» Y ROBUSTIANO FERNANDEZ

Madrid, 27.—Continúa la rápida mejoría de Manuel Benítez («El Cordobés»), todavía internado en el Satorio de Toreros. Las heridas cicatrizarán rápidamente y se espera que en el plazo aproximado de una semana pueda trasladarse a su finca de Córdoba para proseguir la curación hasta alcanzar la total recuperación de sus fuerzas. Las mayores molestias que sufre el diestro son de cansancio y mareo, producidas por las innumerables visitas que recibe.

En cuanto al banderillero Robustiano Fernández, se le levanta una o dos veces al día el vendaje que le cubre el muñón de la pierna amputada. Su mejoría es lenta, pero firme, y su estado de ánimo, excelente.

#### CARTELES DE LA FERIA DE JULIO EN VALENCIA

Valencia, 26.—La empresa de la plaza de toros ha preparado los carteles de la próxima feria de julio. Son los siguientes.

Día 19: Novillos de don Arturo Sánchez Sánchez, de Salamanca.

Día 21: Novillos de don Diego Romero, de Jerez.

Los novilleros que actúan serán designados antes del próximo 4 de junio.

Día 22: Toros de don Antonio Pérez, de Salamanca, para Paco Camino, Miguélin y Zurito.

Día 23: Toros de don Pío Tabernero, de Vilvis, para Curro Girón, Jaime Ostos y Zurito.

Día 24: Toros de don Samuel Flores, para Pedrés, El Viti y El Cordobés.

Día 25: Toros de don Pablo Romero, para Litri, Miguélin y Curro Girón. Un toro de ganadería sin designar para el rejoneador Alvaro Domecq.

Día 26: Ocho toros de doña María Montalvo para Pedrés, Fermín Muriello, El Caracol y Raúl García, de Méjico.

Día 27: Toros de don Fermín Bohórquez, para Litri, Joselito Huerta y Jaime Ostos.

Día 28: Toros de Galache, para Diego Puerta, Paco Camino y El Cordobés.

Día 29: Toros de Benítez Cubero, para Litri, Diego Puerta y El Viti.

Día 30: Un toro de don Javier Molina, para Angel Peralta, y seis de Múra, para Fermín Muriello, Armando Conde y Emilio Oliva.

## ALTAMIRA

GRAN TABERNA FIESTA

Temperatura 18°

Todos los días 8 tarde

actuación del conjunto ALTAMIRA



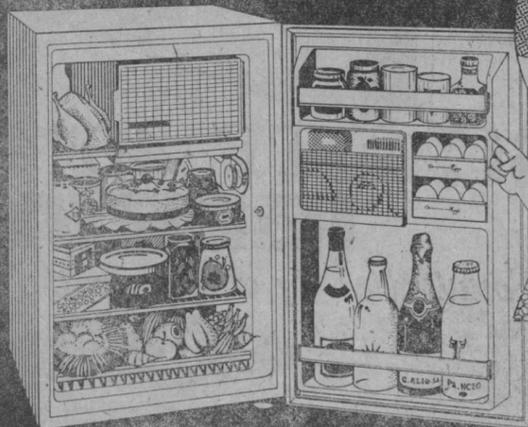
### \*AHORA\*

### SU KELVINATOR

### DESDE

# 338

### ...PTS. AL MES...



...SU SEGURO SERVIDOR

# Kelvinator

EL FRIGORIFICO AMERICANO DE FAMA MUNDIAL

POZA • PUBLICIDAD KELV

DISTRIBUIDOR

## Galerías Sta. Columba

Azoguejo, 7.

Teléfono 1810 SEGOVIA

# conozca las ventajas de MONTESA IMPALA

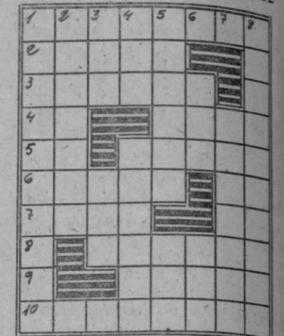
## S E P A V D. Jelder & tiempo

### FUGA DE VOCALES

Número 2:  
n n.d. p.r.j.d.c. l.l.m. l.c.d.d. d.l.s.n.g.c.s.d.m.s.t.c.s. s.s.m.d. r.d. y d.j. t.m.p. p.r.l. r.c.n. l.c. t.r. y r.c.g.m.t. s.p.r.t.l.

(Solución al núm. 1: No puede ser sino vanidad lo que no sirve para la eternidad.—San Francisco de Sales.)

### CRUCIGRAMA NUMERO 3.252



HORIZONTALES: 1. Juegos caseros de azar.—2. Arregla.—3. Moneda.—4. Marchar. Al revés: pejesapo.—5. Consonante. Ría gallega.—6. Antídoto. Posición inseparable.—7. Enseña. Símbolo químico.—8. Fertilizar.—9. Canto popular del norte de España.—10. Marinos inteligentes y expertos.

VERTICALES: 1. Acción de matar a pedradas.—2. Obra escénica musical.—3. Cierta yunque. Del mosquito.—4. Consonante. Isla del archipiélago filipino.—5. Maleante. Inquiri.—6. Volcán filipino. Al revés: chucho.—7. Posición inseparable.—8. En plural: aserina.

### Solución al crucigrama número 3.251

HORIZONTALES: 1. Satélite.—2. Icono.—3. narasa.—4. Ot. Aram.—5. Na. Adoro.—6. Isona. Ar.—7. Men. Na.—8. Atinar.—9. Atim.—10. Salina.

VERTICALES: 1. Siminimias.—2. Acataste.—3. Tor. Ora.—4. Ena. Atad.—5. Losada. Ita.—6. Aro. mit.—7. aranami.—8. Enamoraría.

## TV PROGRAMAS para MAÑANA

SOBREMESA: 2,15, Avance de Telediario. 2,17, Primera página. 2,30, Busque su pareja. 3,00, Telediario. 3,25, Telecrónica nacional. 3,30, Para vosotras. 3,40, Novela (capítulo IV). 4,00, Cierre.

TARDE: 4,01, Dibujos animados. 4,10, Caravana.

INFANTIL: 5,00, Recreo.

ESPECIAL: 6,00, Olor a membrillo. 6,30, Por Eurovisión, procesión en Roma.

NOCHE: 7,30, Avance de telediario. 7,32, Los misterios del Rosario. 8,00, Equipo de vuelo. 8,30, Dibujos animados. 8,40, La familia por dentro. 8,55, Mundo ligero. 9,00, La vida en 3-D. 9,30, Telediario. 9,40, El tiempo. 9,55, Marcando el compás. 10,00, Nace una canción. 11,00, La hora once. 12,00, Telediario. 12,20, El programa de mañana. 12,25, Medianoche. 12,30, Cierre.

## TV IBERIA

la marca maestra en TV

Asistencia técnica garantizada

GARCIA & SAN FRUTOS, S. L.

Avda. Fdez. Ladreda 6. T. 26-12



## TRACTORES

Equipados con pala cargadora hidráulica

Precios sin competencia

Admirolo en la nueva exposición

## RENAULT

Avenida Fernández Ladreda, 31

AGENCIA OFICIAL GARCIA & SAN FRUTOS, S. L. Fdez. Ladreda, 6. T. 26-12

Miércoles 27 de mayo de 1964

# LA REFORMA DE ARRENDAMIENTOS URBANOS ENTRARA EN VIGOR EL 1 DE JULIO PROXIMO

## previa aprobación en las Cortes en el próximo pleno que tendrá lugar en los primeros días de junio

Madrid, 26.—El "Boletín de las Cortes Españolas", en su "Boletín" del día de hoy, publica el dictamen de la reforma de la ley de Arrendamientos Urbanos, dictamen que se someterá a la aprobación de las Cortes en la próxima sesión del Pleno, que se celebrará seguramente, en los días primeros de junio. Las preceptos de la ley de Arrendamientos Urbanos, de 22 de diciembre de 1955, articulada por decreto de 13 de abril de 1956, a continuación se señalan, quedan modificados o adicionados en la forma que se indica:

Arrendamiento de la industria y de espectáculos que en 1 de enero de 1947 excediera de dos años de duración o que antes de la entrada en vigor de la presente ley quedara por plazo igual o mayor, quedará sujeto a las normas que la nueva ley establece sobre el arrendamiento de locales de negocio, con las especialidades contenidas en el artículo 4.º de los particulares sobre rentas de locales ocupados por la Iglesia, el Estado, provincia, municipios, entidades benéficas, asociaciones o entidades deportivas, y, en general cualquier otra que persiga lucro, se regirán por las normas de alquiler de locales de negocio que se refiere el artículo 4.º número 2, cuando estén destinados al ejercicio de actividades económicas. El de los depósitos y almacenes, en todo caso, aunque el arrendatario sea una de las personas mencionadas en el artículo 4.º de número 2 de los locales destinados a oficinas y oficinas cuando el arrendamiento se valga para ejercer actividad de comercio, de industria, enseñanza con fin lucrativo, o desarrollo de las actividades mencionadas en el apartado 1 de este artículo, aunque dichos locales no se abren al público.

Los incrementos legales—número 2 del artículo 96—que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente aquellos que el arrendador tenga derecho a cobrar en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la ley de 31 de diciembre de 1946, en relación con el decreto de 11 de mayo de 1952, y en los decretos de 6 de marzo de 1953, con relación con el de 9 de abril de 1954, 30 de noviembre de 1956, 22 de julio de 1958 y 6 de septiembre de 1961, háyanse o no aplicado en su día por el arrendador. Los índices de revalorización a que se refiere el número 1 de este artículo serán los siguientes:

Contratos celebrados hasta el 17 de julio, año de 1936, inclusive (viviendas 4), locales de negocio 3).

Contratos celebrados desde el 18 de julio de 1936, hasta el 31 de diciembre de 1941, ambos inclusive (viviendas 3), (locales de negocio 2).

Contratos celebrados desde el 1 de enero de 1942 hasta el 31 de diciembre de 1946, ambos inclusive (viviendas 2), (locales de negocio 1,50).

Contratos desde el 1 de enero de 1947 hasta el 1 de diciembre de 1951, ambos inclusive (viviendas 1,50), locales de negocio 1,30).

Contratos celebrados desde el 1 de enero de 1952 hasta el 11 de mayo de 1956, ambos inclusive (viviendas 1,25), locales de negocio 1,20).

La precedente escala será de aplicación en poblaciones de más de un millón de habitantes. En las restantes se aplicarán las escalas que se indican.

La cesión de vivienda—artículo 23—el contrato de cesión de vivienda a título gratuito, aunque en él se comprenda o cualquier otro bien inmueble. La cesión gratuita no surte efectos frente al arrendador sin consentimiento expreso del mismo. La cesión de vivienda realizada por el arrendador no dará derecho al arrendatario a la hubiese consentido expresamente para resolver el contrato de arrendamiento.

TRASPASOS  
El arrendamiento de locales expresamente más arriba (artículo 5) no tendrá efecto de traspaso. El traspaso que se efectúe con arreglo a lo dispuesto, dará derecho al arrendador a aumentar la renta en la medida que convenga con el concesionario, o a falta de acuerdo, en un 100 por 100 de la renta que satisfaga el arrendatario en el momento de cesarse el traspaso.

SUCESION  
En el fallecimiento del inquilino titular del contrato, su cónyuge, descen-

dientes, con preferencia los hijos varones menores de edad, las hijas solteras y los mayores impedidos físicamente, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos, que hubiesen convivido habitualmente en la vivienda con 2 años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del arrendatario. Al ejercicio de su profesión facultativa y colegiada, al fallecimiento del titular, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones, en primer lugar su cónyuge, y en su defecto, o renuncia, los hijos siempre que aquél o éstos ejerzan la misma profesión que el arrendatario fallecido. Lo dispuesto anteriormente será aplicable a dos transmisiones, de modo que fallecido el primer sustituto del arrendatario podrá tener lugar la segunda o última subrogación. Se señalan las circunstancias en que se deniega la subrogación.

La renta de las viviendas y locales de negocio cuyo arrendamiento subsista el día en que comience a regir esta ley—artículo 95—será la que en tal fecha cobrara el arrendador, con todos los incrementos que viniera percibiendo, revalorizada, en su caso, la de los locales de negocio y viviendas comprendidas en el número 2 del artículo 6, conforme a las disposiciones del artículo 96 y sujetas, la de las restantes viviendas, a lo prevenido en el número 11 del mismo artículo.

Las cantidades asimiladas a la renta, comprendida la diferencia en el coste de los servicios y suministros que viniera percibiendo el arrendador, seguirán haciéndose efectivas en tal concepto y deberán figurar separadamente en los recibos, en tanto no queden absorbidas en la renta, conforme a las disposiciones del artículo siguiente, número 96.

En cuenta a estos efectos la variación de los índices ponderados de vida publicados por el Instituto Nacional de Estadística, correspondientes al período comprendido entre el año en que el contrato entró en la fase legal y el día 30 de junio de 1964, en función de la variación que puedan experimentar sueldos y jornales y en consideración al destino de local arrendado y fecha de su primera ocupación. Quedan derogadas todas las disposiciones especiales dictadas en materia de arrendamientos urbanos, con excepción de las contenidas en las leyes especiales protectoras de la construcción de fincas urbanas y sus disposiciones complementarias, de las siguientes: ley de 23 de septiembre de 1939, en los casos cuya aplicación está establecida; decretos de 3 de febrero, 13 de abril y 25 de mayo de 1945, y 21 de marzo de 1952, sobre competencia y procedimiento administrativo de desahucio; decreto de 3 de octubre de 1947, sobre aplicación y cumplimiento de la letra a) de la disposición transitoria 23; decreto de 22 de septiembre y orden de 23 de octubre de 1947, y decreto de 22 de abril de 1949, con normas singulares sobre arrendamientos de fincas urbanas en la ciudad de Cádiz; decreto de 11 de marzo de 1949; orden de 22 de febrero y decreto de 26 de mayo de 1950; ley de 16 de diciembre de 1954; decreto de 26 de julio de 1956; decretos de 30 de noviembre de 1956 y 22 de julio de 1958 y 15 de diciembre de 1960; decreto de 10 de octubre de 1958; decreto de 31 de octubre de 1958; decreto de 8 de enero de 1959; decreto de 17 de noviembre de 1960; decreto de 6 de septiembre de 1961, queda suprimida la disposición adicional 7 del texto articulado aprobado por decreto de 13 de abril de 1956. La presente ley entrará en vigor el día 1 de julio de 1964.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

La renta de las viviendas y locales de negocio cuyo arrendamiento subsista el día en que comience a regir esta ley—artículo 95—será la que en tal fecha cobrara el arrendador, con todos los incrementos que viniera percibiendo, revalorizada, en su caso, la de los locales de negocio y viviendas comprendidas en el número 2 del artículo 6, conforme a las disposiciones del artículo 96 y sujetas, la de las restantes viviendas, a lo prevenido en el número 11 del mismo artículo.

Las cantidades asimiladas a la renta, comprendida la diferencia en el coste de los servicios y suministros que viniera percibiendo el arrendador, seguirán haciéndose efectivas en tal concepto y deberán figurar separadamente en los recibos, en tanto no queden absorbidas en la renta, conforme a las disposiciones del artículo siguiente, número 96.

En cuenta a estos efectos la variación de los índices ponderados de vida publicados por el Instituto Nacional de Estadística, correspondientes al período comprendido entre el año en que el contrato entró en la fase legal y el día 30 de junio de 1964, en función de la variación que puedan experimentar sueldos y jornales y en consideración al destino de local arrendado y fecha de su primera ocupación. Quedan derogadas todas las disposiciones especiales dictadas en materia de arrendamientos urbanos, con excepción de las contenidas en las leyes especiales protectoras de la construcción de fincas urbanas y sus disposiciones complementarias, de las siguientes: ley de 23 de septiembre de 1939, en los casos cuya aplicación está establecida; decretos de 3 de febrero, 13 de abril y 25 de mayo de 1945, y 21 de marzo de 1952, sobre competencia y procedimiento administrativo de desahucio; decreto de 3 de octubre de 1947, sobre aplicación y cumplimiento de la letra a) de la disposición transitoria 23; decreto de 22 de septiembre y orden de 23 de octubre de 1947, y decreto de 22 de abril de 1949, con normas singulares sobre arrendamientos de fincas urbanas en la ciudad de Cádiz; decreto de 11 de marzo de 1949; orden de 22 de febrero y decreto de 26 de mayo de 1950; ley de 16 de diciembre de 1954; decreto de 26 de julio de 1956; decretos de 30 de noviembre de 1956 y 22 de julio de 1958 y 15 de diciembre de 1960; decreto de 10 de octubre de 1958; decreto de 31 de octubre de 1958; decreto de 8 de enero de 1959; decreto de 17 de noviembre de 1960; decreto de 6 de septiembre de 1961, queda suprimida la disposición adicional 7 del texto articulado aprobado por decreto de 13 de abril de 1956. La presente ley entrará en vigor el día 1 de julio de 1964.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, para publicar en el plazo de seis meses un texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los preceptos de la presente ley.

## Antes de comprar una cosechadora

Compruebe si está respaldada por un amplio surtido de repuestos y por mecánicos y prácticos competentes.

ES UN CONSEJO de cosechadoras



CLAAS cuenta en todas las provincias con repuestos y mecánicos especializados, bajo la dirección de técnicos alemanes de la propia fábrica.

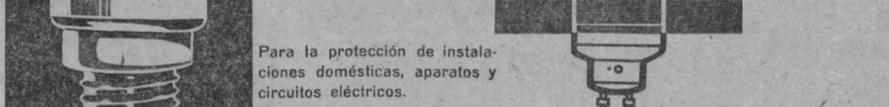
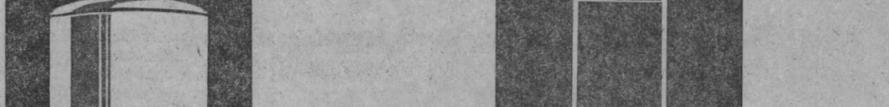
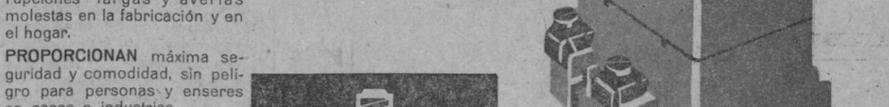
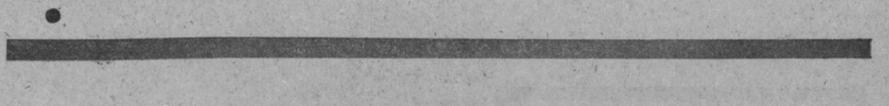
Importadores: AGRO MECANICA, S. A. D. Ramón de la Cruz, 98. Madrid  
Distribuidor provincial ROMAN SACRISTAN San Francisco, 23 Tlfs. 23-47 y 31-36

## HERNIADOS

Su comodidad y seguridad la tiene usando el moderno obturador HERRROT, APARATOS obturadores para HERNIAS y EVENTRACIONES FAJAS, CORSES y PLANTILLAS ORTOPEDICAS. Especialmente contruidos a medida para cada caso. VISITA EN SEGOVIA, el día 30 de mayo, de 11 a 1, en el consultorio del Dr. don Francisco Alvarez García. Plaza de Franco, núm. 7, 2.º Gabinete Ortopédico Herrot. Glorieta Luca de Tena, 1. Madrid.—C. S. 19056.

AL COMERCIANTE le interesa el anuncio de sus productos y a la vez la economía. Por 12,00 pesetas solamente podrá usted publicar en EL ADELANTADO (Sección de breves) ocho palabras y comprobará la eficacia del mismo.

## AEG automáticos



# ANTENA de MADRID

- Más de 22.000 rosales en el Parque del Oeste
- El Ayuntamiento luchara también contra las orugas
- Queda abierta la inscripción para la Feria del Campo

Madrid.—(Crónica de Argos, especial para nuestro diario).—En la rosaleda del Parque del Oeste el alcalde ha descubierto una lápida que dice así: «El Ayuntamiento de Madrid, en recuerdo de su jardinero mayor, Ramón Ortiz, creador de esta rosaleda y feliz iniciador, en tan bello recinto, de los concursos internacionales de rosas nuevas». El señor Ortiz, ya jubilado, correspondió a las cariñosas palabras del conde de Mayalde con otras de profundo y emocionado agradecimiento.

## En hockey sobre patines, España venció anoche a Suiza por 4-0

Barcelona, 26.—Se mantiene el duelo entre los equipos nacionales de España y Portugal en el Campeonato del mundo de hockey sobre patines, que se celebra en el Palacio de Deportes de esta ciudad. En la jornada de hoy, España derrotó por cuatro tantos a cero a Suiza, y Portugal, por el mismo resultado a Italia.

Por la tarde, con escasa asistencia de público, se jugaron dos partidos. En el primero, Argentina logró su primera victoria en el Campeonato, al vencer a Suiza por tres goles a dos, después de un primer tiempo favorable a los jugadores argentinos por un gol a cero.

En el segundo encuentro, Alemania derrotó a Uruguay por tres goles a cero, después de llegarse al descanso con dos a cero.

Holanda venció a Inglaterra por cuatro goles a cero.

### CICLISMO

San Benedetto del Tronto, 26.—El italiano Raffaele Marcoli ha vencido en la undécima etapa de la Vuelta Ciclista a Italia, disputada hoy entre Rimini y San Benedetto del Tronto, con 185 kilómetros de recorrido.

### Clasificación de la etapa:

1. Marcoli (Italia), 4-35-35 (a 40,276 kilómetros por hora);
2. Zandegù (Italia);
3. Dancelli (Italia).

### Clasificación general:

1. Anquetil (Francia), 48-53-24;
  2. De Rosso (Italia), a 1 m. 41 s.;
  3. Zilioli (Italia), a 2 m. 1 s.
17. Gómez del Moral; 21. Angelino Soler; 23. Antonio Suárez; 42. Martín Colmenarejo; 71. Talamillo; 77. Salvador Honrubia.—Alfil.

### FUTBOL

Bilbao, 26.—En San Mamés y ante unos 10.000 espectadores, se han jugado dos encuentros del programa de las bodas de oro de la Federación Vizcaína de Fútbol.

En el primero, la selección regional de Vizcaya de aficionados venció por 6 a 0 a la de Guipúzcoa, en partido de net superioridad de los vencedores. Bien arbitrado por Ortiz de Mendivil.

En el segundo encuentro se enfrentaron las selecciones juveniles de Inglaterra, que recientemente se proclamó campeón de Europa, y la vizcaína. El partido terminó con empate a uno.

La rosaleda del Parque del Oeste es, ciertamente, una de las cosas más bellas que tiene Madrid. Ha eclipsado a la rosaleda del Retiro, que también es muy notable y pasa por ser una de las mejores del mundo. La rosa es sin duda, la flor de Madrid. En estas latitudes se da maravillosamente. En pleno invierno podemos ver con admiración y asombro que la nieve reviste de blanco los finos pétalos de las rosas.

A los 22.000 rosales del Parque del Oeste habría que sumar los del Retiro y de otros jardines municipales, así como de los particulares e incluso los plantados en tientos de terrazas y balcones, para llegar a una cifra tan elevada, que puede afirmarse sin exageración que Madrid está cubierto de rosas.

Y a la cantidad hay que agregar la selección y la variedad. Solamente en el Parque del Oeste hay rosales de 350 variedades y otros de 100 nuevos ejemplares. A este IX Concurso Internacional de Rosas Nuevas se han presentado los más destacados floricultores de numerosos países. El premio «Villa de Madrid» y medalla de oro ha correspondido a un cultivador francés, por un híbrido de gran flor, color rojo, y la medalla de oro de la Asociación de los Amigos de las Rosas, a un portugués por una rosa floribunda, de flor pequeña, color salmón.

### LUCHA CONTRA LAS ORUGAS

El alcalde, a preguntas de los informadores locales, ha anunciado que el Ayuntamiento colaborará en la medida que le sea posible con el Servicio de Plagas Forestales, del Ministerio de Agricultura, para reducir las orugas que causan destrozos en el arbolado, y producen afecciones de tipo cutáneo a los ciudadanos.

Por su parte, dicho Servicio de Plagas Forestales había anunciado también que ha sido declarada oficialmente la plaga de «procecionaria» en más de 30 términos municipales de las provincias de Avila, Madrid, Guadalajara, Toledo y Segovia, y que en los próximos otoños e inviernos, la lucha, que se ha desarrollado ya en 70.000 hectáreas de pinar de las sierras de Gredos, Guadalupe, Ayllón y Cabras, se extenderá al término municipal de Madrid y a los colindantes.

Por lo que respecta a los parques madrileños y en especial al de la Casa de Campo, no se trata sólo de la «procecionaria» que ataca únicamente a los pinos, sino también de otras orugas que no tienen nombre vulgar y que científicamente les corresponde el de «europorotis chrisomorpha» que han sido confundidas con las «procecionarias». Estas orugas, que atacan a plantaciones de todo tipo en los alrededores de Madrid, también tienen pelos urticantes que causan molestias no sólo cuando tales insectos se posan sobre la piel humana, sino también cuando la alcanzan dichos pelos arrastrados por el viento.

### LA FERIA DEL CAMPO

La tan esperada Feria Internacional del Campo la tenemos ya muy próxima. Un año falta para que vuelva a abrirse aquel amplio y animado recinto que permanece cerrado al público durante tres años en el lugar de la Casa de Campo mejor situado para el general y permanente disfrute de los madrileños, puesto que es el comprendido entre la populosa barriada del paseo de Extremadura y la línea del ferrocarril suburbano. Ya ha quedado abierta la inscripción de feriantes o expositores nacionales y extranjeros, con un año de antelación, puesto que la VI Feria Internacional del Campo se celebrará del 21 de mayo al 27 de junio de 1964.

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE

### SUBASTA DE OBRAS

En el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 12 de los corrientes, y en el de esta provincia número 55, del día 6 del mismo mes, aparece publicado el anuncio de subasta para contratar las obras de tercera etapa del proyecto de saneamiento al pueblo de Aguilafuente, en su primera fase.

El plazo de admisión de pliegos termina el día 5 de junio próximo, a la una de la tarde.

Pliego de condiciones, proyecto y presupuestos, en la Secretaría municipal, los días laborables, de diez a dos.

Aguilafuente, 22 de mayo de 1964. El alcalde, Tomás Martín.

La Acción Católica está presente en todos los frentes de evangelización. Ayudar a la A. C. es ayudar a la Iglesia.  
17 de mayo «DÍA DE LA ACCIÓN CATÓLICA»

## Suspensión parcial de los derechos arancelarios a la importación de hulla

Madrid, 27.—Por decreto del Ministerio de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se prorroga la suspensión parcial de derechos arancelarios a la importación de hulla hasta el día 20 de agosto próximo. La suspensión es la cuantía del 90 o 100 de la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de hullas coqueizables con destino a coquerías siderúrgicas.

## Un convoy de la ONU tiroteado por los grecochipriotas

Nicosia, 26.—Por segunda vez en el mismo día, un convoy de las Naciones Unidas ha sido atacado en la región de San Hilarion.

Un grupo de vehículos de la Policía civil de la O. N. U., integrado por policías austriacos y suecos, a los que se unió Antonello Marescalchi—encargado de la radio-televisión de las Naciones Unidas en Chipre—, se dirigía esta tarde hacia el castillo de San Hilarion, escoltado por una patrulla motorizada de «casco azul», cuando se dispararon ráfagas de armas automáticas sobre el convoy desde posiciones greco-chipriotas.

No se produjeron víctimas, pero el vehículo de Marescalchi fue alcanzado por varios proyectiles y ha quedado inutilizado.

La patrulla de la O. N. U. no respondió al fuego, según se subraya, y el alto el fuego se mantiene en la actualidad.—Efe.

# LAS PIPAS ESTAN DE MODA

Aumenta su uso debido a las campañas sobre los peligros del tabaco

Barcelona.—(Servicio especial de crónicas de la agencia Logos, por Tomás A. Acarreta).—Las campañas internacionales relativas a los efectos nocivos del tabaco y las recomendaciones formuladas en el sentido de que el fumar en pipa es menos peligroso, han provocado la multiplicación de ventas de dicho utensilio, oriundo de América, como el tabaco, e importado en Europa por los portugueses, que siempre se fabricó preferentemente en Madrid, aunque también hubo y hay pipas de barro cocido, esparto de mar, y otros materiales, siendo la variedad especialmente numerosa en Asia continental insular.

Por vez primera desde hace muchos años y gracias a las campañas favorables al fumar en pipa, se han reanudado las exportaciones de madera de brezo, alcanzando la importancia de otros tiempos. En un solo buque, el norteamericano «Newberry Victory», se embarcaron en el puerto barcelonés para el de Nueva York, nada menos que diez mil kilos de madera de brezo. Hay que hacer constar que esta mata o arbusto, que alcanza a veces las proporciones de un árbol, abunda mucho en España, pero quizás de un modo especial en Cataluña. La famosa zona de Los Bruchs, próxima a Montserrat, donde los patriotas catalanes derrotaron a los franceses en la guerra de la Independencia, tiene aquel nombre porque existen masas enormes de brezos, llamados en catalán «bruchs», según la grafía correcta, y «bruchs», de acuerdo con la antigua.

Con el brezo ocurrió en todas las épocas que se iba de España y luego volvía transformado sobre todo en pipas y también en otros variados objetos. Los troncos y raíces de brezo peninsular se utilizaban para fabricar las pipas británicas y francesas que se vendían en España a alto precio ostentando la marca

«Bruyere»... que no es otra cosa que el nombre francés del brezo, del que existen el blanco, el negro, el rojo y variadísimos matices.

La idónea para los fumadores también ha remitido mucho en lo que atañe a las pipas, pues los fumadores que emplean estos utensilios se han percatado de que las nacionales de la misma calidad que las extranjeras—frecuentemente fabricadas con brezo español—y además resultan muchísimo más baratas. Esto ha provocado que las distintas fábricas nacionales—sólo en la ciudad valenciana de Aldaya existen tres—hayan venido que aumentar considerablemente su producción.

En Barcelona, cada día se advierte un auge mayor de las pipas, sobre todo entre la juventud. Las de fabricación nacional cuestan entre 35 y 70 pesetas, quedando las extranjeras para los coleccionistas y los fumadores caprichosos, que son legión, según aserto coincidente de los años de los comercios exportadores de pipas, ya que todos ellos tienen cientos de hijos, compradores seguros de las pipas que presentan alguna especialidad.

Los potentados adquieren las británicas de famosas marcas que cuestan de 1.500 pesetas la más barata a 2.800 la más cara. Hay otras marcas, también del Reino Unido, más asequibles, que cuestan desde 175 a unas 1.900 pesetas. Las pipas francesas resultan en Barcelona a unas 175 pesetas, la más sencilla; y 500 la de mejor calidad. La pipa de menor venta son las italianas y las danesas. Queda el capítulo de las pipas llamadas orientales, pero en éstas casi nadie fuma, adquiriéndose los barceloneses con fines decorativos o para nutrir sus colecciones.

El panorama de las pipas en la Ciudad Condal no permite olvidar a las mujeres que fumen en ellas, aunque consta que existen algunas excepciones que emplean aquel utensilio. Sin embargo en todos los comercios especializados se hallan a la venta modelos de pipa y cazoleta para féminas; pero se tiene la impresión de que no tienen empleo práctico y van destinados invariablemente a una vitrina o una mesilla de salón de estar.

## ¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Para los Tercios Saharianos: HEBER INICIAL del legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pases de nomadeo. Además, comida sana y abundante y PREMIOS anuales en metálico, por permanencia, PRIMAS DE ENGANCHE EN MANO: Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800; y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y PRIMAS DE REENGANCHE anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas: Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio, PRIMAS DE ENGANCHE, comida y masita para vestuario.

PERMISOS: cada seis meses, 15 días; cada año, 40 días (según renganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Premios extraordinarios justificados.

ACUDID a alistaros al Batallón de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad necesitan documentación alguna.

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en LA LEGION por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de LA LEGION.

Extranjeros: En iguales condiciones.

INFORMAROS EN LOS AYUNTAMIENTOS Y PUESTOS DE LA GUARDIA CIVIL

## URGENTE

Y para importante empresa, se necesita ayudante de conductor y mozo de almacén. Informar en Publicidad ULTRALAS. S.A. Juan, 7 (sólo personalmente).

**TODO en muebles**

**TODO en decoración**

**CO. Román López**

**AY... QUE BIEN LAVA UNA Balay**

BALAY es la lavadora que se distingue por sus extraordinarias cualidades y ventajas.

Ninguna otra lavadora puede compararse a una BALAY.

Por eso las señoras, van diciendo a todas horas ¡Ay...! Prefiero una Balay

DISTRIBUIDOR: GALERIAS SANTA COLUMBA

**AUTOCARES y CAMIONES**

**Regano**

Concesionario provincial: HIGARSA. Teléfonos. 1667 y 2659  
Hijos de Ignacio García, S. A.—Gobernador F. Jiménez, 9.

**LABRADOR**

Antes de adquirir un tractor ten en cuenta estos datos:

**De 28 TRACTORES matriculados en esta provincia en el mes de ABRIL 13 han sido**

**LANZ** Y **JOHN DEERE**

LANZ el tractor más rentable del mercado.  
LANZ el tractor de menos consumo y menos reparaciones.  
LANZ el tractor que se impone por su calidad.  
LANZ el tractor de más fácil manejo.

TRACTORES LANZ trabajando 14 años en la provincia acreditan nuestra marca.

Entregas inmediatas. Repuestos garantizados.

TALLERES DE ASISTENCIA PROPIOS

Distribuidor exclusivo para esta provincia

**Almacenes Fernández**

San Facundo, 3 Teléfono 2697 Plaza de los Huertos (frente a Correos)

**ANGLO**

MEJOR QUE LA REALIDAD

Distribuidor exclusivo **CASA SOLERA**

**RELOJERIA ATALAYA**

Gran prestigio en las marcas y en el servicio

**Fernández Ladreda, 12**

Teléfono 28-28

**CERTINA-ZENIT-OMEGA-UNIVERSAL**

**LONGINES-CIMA MASAGO**

—No te muevas, ya me las arreglo para no molestarte...



## Probable visita de Castiella a MARRUECOS

Como continuación de la que va a realizar Couve de Murville a España

Dentro del proyectado eje París-Madrid-Rabat, primer paso decisivo hacia el Pacto Mediterráneo

Tánger, 26.—Aunque todavía no se ha podido obtener confirmación en Rabat de la noticia dada por el corresponsal del "New York Times" en Madrid acerca de una próxima visita de Castiella a Marruecos, en los medios políticos de la capital jerifiana se considera tal visita como probable continuación de la que va a realizar dentro de unos días Couve de Murville a España.

La prensa se ha referido varias veces en los últimos días a ese proyecto de eje vertical que iría de París a Rabat pasando por Madrid. No faltan quienes consideran el proyecto como un primer paso decisivo para un posterior pacto mediterráneo. En cualquier caso, los comentarios coinciden en que España es pieza fundamental del eje, dado el estado actual de las relaciones hispano-marroquíes que ha subrayado significativamente el ministro representante personal de Hassan II, señor Balafrej, en Madrid.

Es muy posible que en la Conferencia argelino-marroquí reunida estos días en Tremén, los delegados de Rabat despejen cualquier sospecha que pueda haber en Argelia respecto a esta aproximación entre París, Madrid y Rabat. Si cristalizase ese pacto, debe quedar entendido que no irá dirigido contra nadie, ni mucho menos contra Argelia. Francia es parte interesada en el petróleo y gas argelinos y también lo va a ser España si, como hace esperar, el gasoducto Argelia-Europa ha de pasar por nuestro país.—(De «A B C».)

### BALAFREJ VISITA A CASTIELLA

Madrid, 26.—El ministro del Gobierno marroquí Ahmed Balafrej, representante personal del Rey Hassan II, ha visitado al mediodía de hoy—acompañado del embajador de su país, señor Laraki—al ministro de Asuntos Exteriores, con quien celebró una conferencia.

Después, el señor Castiella ofreció un almuerzo en el palacio de Viana

en honor de su ilustre visitante, al que asistieron el alto personal del Ministerio y de la Embajada marroquí.

## Don Ramón Otero Pedrayo, académico de la Historia

Madrid, 26.—La Real Academia de la Historia, en su última sesión, ha nombrado académico correspondiente a don Ramón Otero Pedrayo, catedrático jubilado de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Ramón Otero Pedrayo es también miembro correspondiente de la Real Academia Española y académico de número de la Real Academia gallega.

## La red de experimentación por satélite Madrid-Washington se inaugura esta tarde

La estación española está instalada en Griñón, a treinta kilómetros de la capital de España

Madrid, 27.—Hoy, entre las 19,08 y 19,26 horas, se celebrará la inauguración oficial de la red de experimentación por satélite entre Madrid y Washington, para la que será utilizado el satélite «Relay II».

La estación española ha sido instalada en Griñón, a 30 kilómetros de Madrid. Hasta el momento existen estaciones de este tipo en Estados Unidos (2), Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Japón, Brasil y España.

Para la comunicación se utilizarán cinco circuitos: uno, de órdenes; otro, para la comunicación de las autoridades; dos, para prensa, y otro directo entre la Voz de América y Radio Nacional de España, aunque la transmisión a España habrá de ser en diferido por coincidir con la hora de retransmisión del partido de fútbol entre el Real Madrid y el Inter de Milán.

La estación podrá mantener doce comunicaciones simultáneas, además de teletipos y facsimil.

## Ha sido detenido en LIMA el comandante encargado de la policía del orden en el estadio

Y se ha pedido a la F. I. F. A. que elimine de la lista de árbitros internacionales al uruguayo Pazos, que arbitró el trágico encuentro en aquella capital

Las víctimas de la catástrofe fueron enterradas ayer, y Su Santidad el Papa ha enviado un telegrama de condolencia

Lima, 27.—Ha sido detenido el comandante Jorge Azambuja, encargado de la Policía del orden en el estadio limeño de fútbol, con ocasión del partido del pasado domingo, que desembocó en tragedia, según ha manifestado al Congreso el ministro peruano del Interior, Juan Languasco Haddach.

El Congreso ha acordado por unanimidad dirigirse a la Federación Internacional de Fútbol para que elimine de la lista de árbitros internacionales al uruguayo Angel Eduardo Pazos, que arbitró el citado encuentro futbolístico en la capital peruana.—Efe.

### MOCION CONTRA LANGUASCO, RECHAZADA

La Cámara de Diputados ha rechazado una moción de censura

## Hace explosión otro artefacto en Madrid

Madrid, 27.—Al mediodía de ayer hizo explosión un artefacto en la puerta del Sindicato de la Marina Mercante, en la calle Juan Bravo, casi esquina a Serrano. No se produjeron víctimas, y los daños son de escasa importancia.

contra Languasco, acusado de ser responsable de «brutalidad policíaca» en los disturbios.

Languasco, por su parte, ha declarado que los agitadores profesionales se habían aprovechado de los incidentes del campo de fútbol para provocar los desórdenes que se produjeron en Lima el sábado por la noche y ayer.—Efe.

### ENTIERRO DE LAS VICTIMAS

Lima, 26.—Las víctimas de la tragedia desarrollada en el Estadio Nacional, han recibido sepultura en un ángulo del cementerio limeño.

Los entierros no se han realizado en masa, trasladándose los féretros en camiones militares y ambulancias desde los domicilios y el hospital, hasta el cementerio, donde se celebraron ceremonias particulares. Los gastos son de cuenta del Gobierno.

Se cree que la policía será acusada de brutalidad por la desbandada del Estadio Nacional de fútbol.—Efe.

### LISTA OFICIAL DE LAS VICTIMAS

Lima (Perú), 26.—La Policía ha publicado una lista oficial de víctimas de 328 personas en el tremendo desastre en la historia deportiva. Solamente han podido ser identificados 206 cuerpos, agrega la Policía.

De nuevo se ha visto obligada la Policía a emplear gases lacrimógenos para desviar a los estudiantes de la Universidad de San Marcos, donde estaban pronunciando inflamatorias arengas sobre el desastre del partido pre-olímpico Argentina-Perú. Refuerzos de la Policía disolvieron una multitud que se había estacionado frente a la casa del comandante Jorge de Azambuja, a quien acusan los manifestantes de haber ordenado el empleo de las bombas de gas contra la multitud en el partido de fútbol.—Efe.

### PESAME DEL PAPA

Ciudad del Vaticano, 26.—Pablo VI ha enviado un telegrama de condolencia al arzobispo de Lima por los muertos y heridos registrados con motivo de un partido de fútbol.

### EL ARBITRO, EN MONTEVIDEO

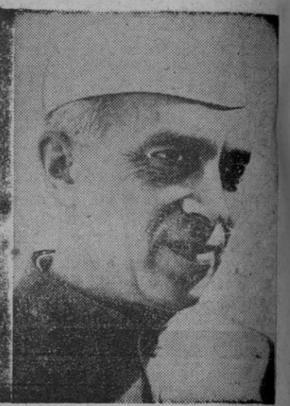
Montevideo, 26.—Ha llegado a esta ciudad, por vía aérea, Eduardo Pazos, árbitro del trágico partido que jugaron argentinos y peruanos el pasado domingo en Lima.

Pazos fue recibido por un grupo de colegas y amigos. Al ser interrogado por los periodistas, insistió en las declaraciones que había formulado en Lima y en Buenos Aires, en el sentido de que había procedido con toda corrección. Subrayó que antes de anular el gol que provocó la reacción del público, había hecho sonar con energía su silbato pensando una jugada incorrecta de Lobatón, extremo peruano.

### PRECIOS REGULADORES DEL COMERCIO DE HUEVOS

Madrid, 27.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicó ayer una circular en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se modifica otra anterior reguladora del comercio de huevos en la campaña 1964-65. La C. A. T., si las circunstancias así lo aconsejaron, introducirá en cámaras frigoríficas las cantidades que estime precisas. Los precios a aplicar a estos huevos, necesariamente superiores a 41 gramos por unidad, a fin de frigorífico y sin embalaje, serán los siguientes: clase B, de peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo de 600 gramos por docena, 21 pesetas; clase C, de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos, 19 pesetas; clase D, de 46 a 50 gramos, y 576 gramos por docena, 17 pesetas, y clase E, de 41 a 45 gramos, y 516 por docena, 15 pesetas.

## HA MUERTO NEHRU



Londres, 27 (urgente).—El primer ministro de la India, Nehru, ha muerto esta mañana, según ha anunciado la B. B. C. (radiodifusión británica) en su programa de las diez de la mañana. La muerte le sobrevino después de haber permanecido en estado de coma seis horas. Solamente se encontraba a la cabecera del lecho el médico personal del primer ministro y su hija, la señora Indira Gandhi.—Efe.

## Tomó posesión el subdelegado general de Servicios Sanitarios del I. N. P., doctor Martínez Estrada

Madrid, 26.—Ha tomado posesión del cargo de subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión el doctor don José Martínez Estrada, quien hasta ahora desempeñaba la Jefatura de Inspección Central de los citados Servicios.

El doctor Estrada cuenta con una gran experiencia en el campo de la Medicina social, ya que fue anteriormente jefe de los Servicios Sanitarios de las provincias de C. Real y Valencia, inspector médico escolar y, durante seis años, médico rural de asistencia pública domiciliaria. También es autor de varias publicaciones sobre la materia.

## Enterrado con una botella de whisky en un bolsillo de su chaqueta

Por propia voluntad del muerto

Colorado City (estado de Colorado), 26.—Después de noventa años de haber fallecido se ha sabido hoy el deseo explícito de Alexander Hicklin de ser enterrado con una botella de whisky en cada uno de los bolsillos de su chaqueta. Este deseo lo había manifestado a su esposa, cosa que ella no cumplió, al celebrarse el sepelio de su difunto marido. Sin embargo, la señora Laura Halsey, que cuenta en la actualidad noventa y seis años de edad, y que estuvo presente al entierro de Hicklin en 1874, ha colocado hoy un cuarto de litro del citado licor en el interior del nuevo ataúd en el que han sido introducidos los mortales restos de aquél al ser éstos trasladados a otra nueva sepultura, ya que por la primera va a trazarse una calle nueva.—Efe.

## Luang Prabang, capital de Laos y Vientian, en peligro

Vientian, 26.—Las tropas comunistas del Pathet Lao habían cercado a tres compañías de fuerzas neutralistas y de haber apoderado de algunos cañones y carros de combate antes de ocupar Muongkeung, en la llanura de los Jarros.

En fuentes militares occidentales se dice que el ataque comunista desde la llanura de los Jarros, hacia el nordeste, se ha desviado ahora hacia el norte, aislando a las tropas neutralistas que llevaban a cabo una acción de retaguardia en Muong Kheung.

Al parecer, una gran parte de las fuerzas neutralistas del general Kong se han podido escapar de la ofensiva comunista.

Otros informes llegados a Vientian señalan que los neutralistas continúan ocupando Myong Sui, a unos 25 kilómetros de la llanura de los Jarros. El primer ministro laosiano, príncipe Souvanna Fuma, ha declarado que si Myong Sui cae, las fuerzas del Pathet Lao atacarán la capital real de Luang Prabang y la administrativa de Vientian.—Efe.

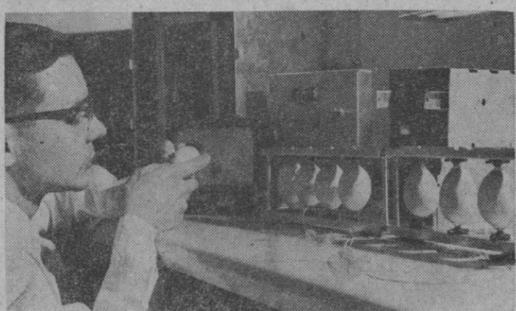
## Seis horas estuvo un tejano tocando el organillo en el pabellón de la Feria de N. York

Nueva York, 26.—En la "Market Place" del pabellón de España, que es como se llama el auténtico mercado español en miniatura, anexo al pabellón de España en la Feria Mundial, en el que se venden recuerdos españoles, está colocado como atracción musical un organillo de mano, que lo puede tocar quien lo desee.

En la tarde del pasado domingo, un anciano tejano batió el récord de permanencia tocando el organillo sin cesar durante más de seis horas. Sólo descansaba brevemente para beber vasitos de horchata, que le ofrecían de un aguadücho allí situado. También comió churros madrileños, que se elaboran y venden en el mismo lugar. Cuando le preguntaban por qué tantas horas tocando, su respuesta era que nunca había visto un instrumento de música tan fácil de manejar, y añadió: "Esto es fantástico."—Efe.

## Regresó de Londres a Madrid la marquesa de Villaverde

Madrid, 26.—La marquesa de Villaverde ha llegado en avión procedente de Londres. En Barajas ha sido recibida por su madre doña Carmen Polo de Franco, y por sus hijos.



Un ingeniero investigador inspecciona en los laboratorios de una compañía, en Downey (California), huevos de gallina que se usarán en pruebas para determinar los efectos de la ingravidez en el desarrollo de los embriones en el espacio. El ingeniero coloca los huevos dentro de una redcilla de alambre y los cuelga de unos bastidores para protegerlos contra los golpes y vibraciones propios de la explosión del despegue, del retorno a la atmósfera terrestre y del aterrizaje. Los termistores conectados a los huevos vigilan los cambios de temperatura para indicar el progreso del desarrollo del embrión.